

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2015 00199 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Germán Olaya Escobar
Accionado	Bogotá Distrito Capital – Alcaldía Mayor y otros

AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida en este asunto, se procede a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por la Secretaría¹.

La referida liquidación quedó por la suma de siete millones cincuenta y seis mil pesos (\$7.056.000,00).

El numeral 5 del citado artículo dispone "*5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo.*"

Por último, se reconocerá personería al apoderado de la parte demandada conforme a las facultades conferidas y dado que el poder allegado cumple con los requisitos exigidos en los artículos 74 y s.s. del Código General del Proceso.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBASE la liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría, en la suma de siete millones cincuenta y seis mil pesos (\$7.056.000,00).

SEGUNDO: Se **RECONOCE** al abogado José Eduardo Lucero Castro como apoderado de la Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Kennedy en la forma y términos del poder conferido – Docs. Nos. 10-11, expediente digital.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

¹ Expediente digital, Doc. No. 9.

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **23 DE JUNIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2efefbb14023809a718918db674e77558fc2f72a38436f50143c9ee6be51ff**

Documento generado en 22/06/2022 07:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>